ar de

zas y n esta Herltero, para e este nta y re los noche rcibia que einte. icente

bre

05.

09¹³²
75¹⁸⁴
76¹⁴⁹

13.53 52.95

00

82'40

10.42

51 187

52'29

90

042

1 .87

ven selga

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Mala . . . Trimestre, 7,50 piet.; temestre, 15; ans, 30 Itherits. 7,50 piet.; Mertite, 15; 26s, 50

ITHERE. > 12

22,50 > 45

Las suscripciones se solicitaran en la Administración
dei Polatin Orichal, sita en el Hospital de Niza. Sesera de Cucia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán kacerse remitiendo el importe
da Libransa, circo postal ó Letra de fácil cobre.
Los Ayuntamientes vienen obligados al page de la
inseripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certi
cadan y dirigidas à nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurrides cuatre diaz desde su publicación, sólo se servirán
al pracio de venta, o sea a 255 céntimos les del año
cerziente y a 250 los de anteriorse.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cimos cémtirmos per palabra. Al erigino acompañará un sello móvil de 50 sentimes per cada in sercica.

Los anuncies obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de 6ste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobesonador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Borna poctivo como comprobante, siendo de pago a que se pidan.

Tampo a en derecho más que a un solo ejemplar, que se sella ará en el oficio de remisión del original, los centres aciales.

El BOLKO OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las layos obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte disas de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa, (Código d'all).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de stovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro disa descués para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban erec Bolerin Offcial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitie de costambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguients. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados orde-nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre. o Ofrosa Custrero, en Bogameni

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 6 marzo 1920).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmertal Ciudad de Zaragora.

Aprobado por esta Corporación el proyecto de al-cantarillado de varias calles del Arrabal y que a la ejecución de la mejora se apliquen las prescripciones del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, se hace público ana el servicio de propúsico en el público que el expediente queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan examinarlo cuantos lo descen y formular dentro dan examinarlo cuantos lo deseen y formular dentro de dicho término y de siete días más las reclamaciones pertinentes, conforme previenen los artículos 25 y 26 de aquella disconición de aquella disposición.

Zaragoza, 4 de marzo de 1920. — Por acuerdo de E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, Pablo

Alcaldia de la Inmertal Ciudad de Zaragora.

Habiendo solicitado D. Pedro Fuertes, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Concionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Casa Jiménez, núm. 3, con destino a su industria tria de carpintería, se abre información por espacio de dia de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales seran oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1920. - El Alcalde, Pablo Calvo.

CAPITANIA GENERAL DE LA 5.º REGION

Regimiento infantería Infante, núm. 5. Tercer batallón.

Relación nominal de las clases e individuos del mismo en 2.º situación de servicio activo que en virtud de las Reales órdenes circulares de 25 y 27 de diciembre último (DD. OO. números 241 y 242) causan baja en este regimiento Infante por pase al de Jaén, núm. 72, d eguarnición en Barcelona.

Romualdo Correas Viñes, residente en Zaragoza. Romualdo Correas Viñes, residente en Zaragoza.
Adrián Benedí Forniés, id.
Bartolomé Zabal Goñi, id.
Cristóbal Abadía Diez, id.
Francisco Murillo Mayoral, id.
José Asín Metos, id.
Manuel Banío Otal, id.
Marcelino García Landa, id.
Ruperto García Baquero, id.
Victoriano S. Vicente Latorre, id.
Federico Yecla Solá, id Federico Yecla Solé, íd. Carlos Camo Abad, id. Carlos Camo Abad, id.
Rufino Gil Grima, id.
Rafael García Garate, id.
Julio Casaus Barbad, id.
José Usón Alquézar, id.
Jesús Palacio Granés, id.
Pedro Fauso Aledea, id.
Jesús Vera Gracia, id.
Leonardo Loscertales Bona, id.
Saturnino Alejandre Caminero, id.
Manuel Cerezo Mutuverría, id.
Clemente Villanueva Clavera, id.
Anselmo Diago Badenas, id. Anselmo Diago Badenas, id.

Francisco Vivas Hernández, id. Pedo López Marín, id. León Ruiz Corchán, id. José Arenilla Benedí, id. Pedo López Marín, id.
León Ruiz Corchán, id.
José Arenilla Benedí, id.
Esteban Esqueno Martínez, id.
Antonio Lasa Lahiguera, id.
Angel Bes Donaque, id.
Ramón Lacruz Novellón, id.
Vicente Velília Fostanci, id.
Felipe Sanz, id.
Manuel Aguilez Dansseca, id.
Vicente Gracia Judería, id.
Jesús Antón Covacho, en Alhama de Aragón.
Ignacio Ruiz Beltrán, id.
Hermos Paniagua Pérez, en Alagón.
Jose Mallaquín Martínez, id.
Francisco Domínguez Jimeno, id.
Gregorio Ruesca Ibáñez, en Aguarón.
Teófilo Martínez Aznar, id.
Emilio Lapuerta Villuendas, en Azuara.
Francisco Puyoles, Berdava, en Alborge.
Juan Garza Arcas, en Arándiga.
Eustaquio Andía Pérez, en Añón.
Mariano Berdot Burguete, en Asín.
Lorenzo Corella González, en Ainzón.
Fortunato Andaluz Ruiz, en Aranda de Moncayo.
Miguel Monclús Canuto, id.
José Lagunas Hernando, en Belchite.
Andrés Ortín Beltrán, id.
Pedro Diez Gracia, en Brea.
Heraclio Gil García, en fd.
Juan Miñana Gregorio, id.
Emigdio Perez Pola, id
Victoriano Hernández Fernández, en Belmonte.
Félix Peiro Pardillo, en Cosuenda.
Floreneio Olmau Cuartero, en Boquiñeni.
Juan Zapata Pérez, en Borja. Juan Zapata Pérez, en Borja.

Salustiano Lorente Benedí, en Calatayad.

Rosendo García Arquedas, fd. b. Tapal la solaibemat tant
Tomás Cabello Sancho, id. o decitas la ne obsurgació de Valentín Sánchez Poreu, fd.

Mariano Ben Harnéndaz id. Mariano Pes Hernández, id. orlding is socione se sup od Luis García Pablo, id.
Simón Gil Gracía, id.
Fernando García Pérez, id. Gregorio Collado Camanos, id. Angel Ramírez Lasala, id. Ildefonso Asensio Sanchez, id.

Saturnino Gracia Sanchez, id.

José Sánchez Marín, id.

Tomás Tapia Hernández, en Cadrete.

Inocancio Sánchez Marquina, en Canduero.

Sebastián Gil Martínez, Cervera de la Cañada.

Manuel Sanz Balfas, en Caspe.

Fortunato Polo Garza, en Chodes.

Teófilo Lacruz Sánchez, en Daroca.

Valero Cubero del Rio, en El Frasno.

Primitivo Clemente Baitia, id.

Manuel Lozano Martínez, id.

Marcelino Val Cebrián, id.

Antonio Oriol Sánchez, id.

Cristóbal Langa Rauce, id.

Buenaventura Alvaro Fraguas, id. de la companya d Ildefonso Asensio Sánchez, id. A SAMAD AIM ATIS A. Saturnino Gracia Sánchez, id. Mariano Maria Sancho, id.
León Cobos Cambra, en Lucena de Jalón.
Jesús Zamboray Allué, en Longás: ma la basiela cambra de José Sanz Martínez, en Lumpiaque de la cambra de Casiano Jaime Ibuerben, en Litago.

Gaudioso Redrado Pérez, en Los Fayos. Antonio Ibau Ambiol, en Mequinenza. Hilario Ramón Morlanes, en Munébrega. José Gormedino Bueno, id. Angel Piqueras Aranda, en Morata de Jiloca. Leon García Sancho, en Mesones. Bienvenido Andrés Gil, id. Eugenio Roig Rodrigo, en Morés. Anselmo S. Evaristo Portero, en Maluenda. Julian Gómez Cabrejas, en Mallén. Tomás Ruiz Jimeno, en Miedes. José Pardos Mendevil, en Mianos. Juan Ruberte Jimeno, en Magallón. Pedro Marzo Soria, en Mainar. Luis Cadesa Mayayo, en Novallas. Carlos Arnal Pérez, en Pastriz. Carlos Arnal Perez, en Pastriz.

Ramón Bellet Azara, en Pina de Ebro.

Antonio Sánchez Mingote, en Paracuellos de la Ribera.

Eustaquio Pérez Monreal, id.

Toribio Ventura Serrano, en Pedrela.

Modesto Jiménez Pérez, en Ruesta.

Domingo Gandó Borderias, en San Mateo de Gállego.

Antonio Monclús Alcubierre, id.

Julián Pérez Llera, en Sierra de Luna.

Angel Carlosena Garcia, en Salvatierra. Antonio Monclús Alcubierre, id.
Julián Pérez Llera, en Sierra de Luna.
Angel Carlosena Garcia, en Salvatierra.
José Emerizaldes Belío, id.
Mariano Fuentes Ariza, en Salillas de Jalón.
Fortunato Les Arana, en Sós.
Jesús Bano Ramírez, en Tobed.
Angel Gutiérrez Tapia, en Tarazona.
Juan Candado Zapata, id.
Sebestián Sánchez Baquero, id.
Basilio Millán Monreal, en Talamantes.
Celestino Felipe Muñoz, en Tosos.
Alberto Fabre Larrodé, en Tauste.
Pedro Aznaz Laborda, en Trasobares.
Rufo Matud Ledesma, en Tarazone.
Pascual Rada Raso, id.
Mariano Azcona Martínez, id.
Santiago Labastida Saura, id.
Emiliano Ruiz Azcuaga, id.
Teodoro Muncesa Mano, en Utebo.
Dionisio Rebollo Torrijo, en Used.
Márcelino Inglés Pardo, en Villanueva de Huerva.
Juan Canuto Martín, id.
Juan Ruberte Ballesteros, en Villanueva de Gállege.
Pascual Rivas Bernal. id. Juan Ruberte Ballesteros, en Villanueva de Gallegon Das Pascual Rivas Bernal, id. José Sancho Sancho, en Villanueva de Jiloca de Januario José Lastrada Quintín en Zuero. José Lastrada Quintín, en Zuera. Zaragoza, 4 de diciembre de 1919.—El Teniente Coronel, Francisco Escuder. — V.º B.º.—El Coronel, (indescifrable).

Regimiento infantería Galicia, num 19.

Relación nominal de les individuos del mismo que están en 2.º situación de servició activo y residen en los pueblos que a continuación se expresan y pasan destinados al regimiento infantería Jaén, núm. 72, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 25 de octubre de 1919 (D. O. núm. 241).

John Die Personal And Art John Da

946

Gregorio Guallar Berges, residente en Egea de los Caballeros.

Antonio Estévez Espluga; en Mequinenza.
Gabino Loréns Casas, en Codo.
Severiano Yagüe Blasco, en Castejón de las Armas.
Sebastián Vallespi Arbonés, en Fayón.
Melitón Gracia Cebolla, en Abanto.
Miguel Ara Fontana, en Sigüés.
Miguel Alfonso Mestre, en Nonaspe.
Santos Marcos Cambaña, en Sos.
Salvador Barceló Oñate, en Villanueva de Gállego.
Santiago Bonafonte anz. en Plenas.
Claudio Fernández Cortés, en Fuentes de Jiloca.
Felipe Bas Jimeno, en Villarroya de la Sierra.
Jorge Mateo Sebastián, en Bardalfur.
Esteban Ríos Samper, en Luna.
Benedicto Lorente García, en Torrelapaja.
Juan Sariñena Enfedaque, en Sástago.
José Perales Sisón, en Ateca.

Manuel Ramírez Morales, en Almonacid de la Sierra.

Oristóbal Mazas Traín, en Muel.

Pidel Plou Montalbán, en Letux.

José Gazulla Espada, en Maella.

José Yagñe Pelegrín, en Fuentes de Jiloca.

Antonio Esteban Mercadal, en Lécera.

Clandio Sánchez Orazco, en Valpalmas.

Pélix Meléndez Colungo, en Pastriz.

Germán Beltrán Peña, en Villar de los Navarros.

Julián Marcén Marqués, en Leciñena.

José Gracia Laborda, en Aguarón.

Mianos.

que así lo acrediten mediante el recibo de la contribución y cédula personal, y siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 6 de marzo de 1920. — El Comandante Mayor, Santiago L. de Quintana.

SECCION SEXTA

Mianos. Germán Beltrán Peña, en Villar de los Navarros.
Julián Marcén Marqués, en Leciñena.
José Gracia Laborda. en Aguarón.
Nicolás Garrido, en Plenas.
Ramón Mor Sales, en Fayón.
Romualdo Marlague Pérez, en Zuera.
Benito Pellicer Alegre, en Tauste.
Pedro Gracia López, en Novallas.
Aurelio Miguel Gil. en Bijuesca.
Juan Laborda García, en Tauste.
Martín Koyo Chueca, en Novallas.
Nicolás Hernandez López, en Almonacid de la Sierra.
Silvestre Beltrán Rosales, en Caspe.
Daniel Esteban Peiro, en Nuévalos,
valero Checa Benito, en Zaragoza.
Felipe Oros Carnicer, íd.
Vicente Montero Moya, id.
Abundancio Antón Gállego, íd.
Andrés Jimenp Bagüés, íd.
Tomás Muñio Curdi, íd.
Domingo Ruiz Yagüe, íd.
Jalio Marco Jimeno, id.
José Laborda Grasa, íd.
Jaca, 22 de noviembre de 1919. — El. Teniente Coronel
del tercer batallón, Gaspar Zaragoza. — V.º B.º — El Coro-Jaca, 22 de noviembre de 1919. — El Teniente Coronel nel, (ilegible).

Regimiento infantería Aragón, núm. 21.

Relación nominal de los individuos de este euerpo en 2.ª situación de servicio activo que pasan a formar parte del regimiento infanteria Jaen, núm. 72, con expresión de su residencia su residencia.

Julio Angoy Manresa, residente en Alagón.
José Sanz Monreal, en Pedrola.
Juan Usán Calavia, en Tauste.
Zaragoza, 3 de enero de 1920. — El Comandante Mayer,
Bautista Roque. — V.º B.º — El Coronel, De Pedro. o del Pilar de Zaragona Relación nominal de los individuos de este cuerpoen 2.º situación de aervicio aetivo que pasan a formar parte del regimiento infantería Jaén, núm. 72, con expresión de au regidancia.

su residencia.

an residencia.

José Bardí Espuñig, residente en Ametlla de Mar.

José Borrull Ramos, en Benifallet.

Dionisio Vallés Mestre, en Capsanet.

Prancisco Rag Ballart, en Pla de Cabra.

Jan Barrot Inglés, en Rocafort de Queral.

Prancisco Cortés Escrihuela, en S. Carlos de la Rápita.

José Benito Carlés, en Tortosa.

Demófilo Morellón Estruc, en Mora de Ebro.

Bautista Roque. — V.º B.º — El Coronel, De Pedro.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY 1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día 14 del actual, ten que tiene de venta en pública subasta de una yegua que tiene de desecho este regimiento, en cuyo acto podrán tomar parte los agricultores y ganaderos

A los efectos de reclamación, durante los plazos reglamentarios, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año 1920-21:

Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, padrón de cédulas personales, padrón de edificios y solares y reparto de la contribución por rústica y

Mianos, 28 de febrero de 1920.—El Alcalde, Teodoro Jaca.

Moneva.

Desde la lecha de su inserción en el Boletín Oficial y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, los siguientes documentos para el año 1920-21:

Repartos de rústica, padrones de edificios y solares, de cédulas personales y matrícula industrial.

Moneva, 1.º de marzo de 1920. - El Alcalde, Tomás

Olvés.

Durante el tiempo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los do-

cumentos siguientes, para el año 1920-21: Reparto de la contribución rústica, idem urbana, padrón de cédulas personales y proyecto del presupuesto municipal.

Olvés, 1.º de marzo de 1920. - El Alcalde, Fran-

cisco Jimeno.

Paniza.

Por término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Bolerín Oficial, estarán expuestos en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrón de cédulas personales, matrícula de subsidio y presupuesto ordinario para el año 1920-21. M

Paniza, 1.º de marzo de 1920. - El Alcalde, Manuel

Pastris.

A los efectos de reclamación, y por términos regla-mentarios, se hallan expuestos al público los docu-mentos siguientes, en la secretaría del Ayuntamiento:

Repartos de contribución rústica y urbana, cédulas personales y matrícula de subsidio industrial, todo perteneciente a este pueblo, como igualmente el presu-Pastriz, 1.º de marzo de 1920. — El Alcalde, Pedro

Hospital.

Ruesta.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos formados para el año 1920-21, que se expresan a continuación:

Repartimiento de la contribución rústica y urbana

y matrícula industrial.

Ruesta, 3 de marzo de 1920. — El Alcalde, Manuel Clemente, 00 00

Salillas de Jalon.

Por el tiempo reglamentario se hallaran expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el próximo año económico 1920-21, a los efectos de reclamación:

Repartimiento de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial, con sus correspondientes listas cobratorias.

Salillas de Jalon, 1.º de marzo de 1920.-El Alcalde,

Manuel Langarita.

Sos.

Desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, permanecerán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos si-

Padrón de edificios y solares, formado para el año

económico de 1920 21, por ocho días.

Matrícula industrial, para el mismo ejercicio, durante quince días.

Sos, 1.º de marzo de 1920. — El Alcalde, Amancio ópez. López.

Villadoz.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos en esta secretaría, al objeto de oir reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el actual año

Reparto de territorial, padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y

presupuesto municipal.

Villadoz, 27 de febrero de 1920.—El Alcalde, Angel Peinado.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

IUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

deard lab olyayord Caspe. Caspe

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hagor saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En la ciudad de Caspe, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veinte, el Sr. D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de primera instancia: vistos los autos de juicio verbal sobre accidente del trabajo, entre partes, de la una, como demandante, Manuel Buenacasa Callao, jornalero, con domicilio en Mequinenza, y de la otra, como demandada, la Sociedad «Blasco y Pascual», cuyo domicilio se desconoce, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad «Blasco y Pascual»: primero, a que abone al demandante Manuel Buenacasa Callac la cantidad de doscientas pesetas como indemnización de medios jor-nales desde que sufrió la lesión hasta que debió curar la fractura: segundo, a que destine la nombrada Sociedad, a Manuel Buenacasa Callao, con igual remu-neración que la que disfrutaba el día diez de febrero de mil novecientos diez y nueve, a otro trabajo compatible con su estado, o a satisfacerle dos mil nove-cientas cincuenta pesetas, indemnización equivalente a un año de salario, a elección de la parte demandada, sin hacer expresa condena de costas. Se absuelve a la Sociedad «Blasco y Pascual» de las demás pretensiones de la demanda.

Notifiquese esta sentencia a las partes, y en cuanto a la Sociedad demandada, por su rebeldía, en el Bors. TIN OFICIAL de esta provincia, en forma legal. - Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo — Gregorio. Burgués Foz. —Rubricado».

Y para notificación de la sentencia expresada a la Sociedad demandada, cuyo domicilio en Zaragoza se desconoce, y a los efectos del artículo setecientos setenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica este edicto en el Bolerín Oficial de esta pro-

Dado en Caspe, a veinticinco de febrero de mil no vecientos veinte. - Gregorio Burgués Foz. - El Secretario judicial, Cándido Mola.

JUZGADOS MUNICIPALES

D. Teodosio Aznar Fortés, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido:

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención, ha recaído sentencia de remate.

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Ateca, a veinticinco de febrero de mil novecientos veinte: el Sr. D. Francisco de P. de Mena San Millán, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. José María Floren Santa María, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Francisco Ortega y defendido por el Letrado D. Miguel Galindo, contra la herencia yacente de D. Pedro Martínez, Andrea, vacino cur fuel de las Martínez Andrea, vecino que fue de Castejón de las Armas, en reclamación de cantidad y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecu ción adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto hacer entero y complido pago a Doña Josefa Alcalde Moreno, de la cantidad de mil pesetas reclamadas por capital, y sesenta pesetas por intereses y las costas causadas y que se sen en este procedimiento en los que expresamente se condena al ejecutado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Francisco de P. de Mena. Y para que sirva de notificación a los que se consideren herederos del ejecutado D. Pedro Martínez An drea, que ha sido declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en Ateca, a tres de marzo de mil novecien-

tos veinte. - Teodosio Aznar.

Zaragoza-Filar.

Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día veinticinco del actual, a las doce, y en la Sala-audiencia del Juzgado a mi cargo, sito Democracia, sesenta y cuatro, se venderá en pública y segunda cultosta. blica y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco

por ciento de la tasación, la siguiente finca:

La mitad indivisa de un campo, sito en el término
de La Almunia de Doña Godina, partida Carrera de Almonacid, de un cahíz cinco hanegas y cuatro almudes de cabida, con una casa situada dentro de dicho campo; confrontante la totalidad de la finca por norte con acequia nueva, sur con camino, este con carretera de Carinena y oeste con Jorge Cuber: valorada dicha mitad indivisa en cioco della contra della mitad indivisa en cinco mil quinientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, obrando en autos certificación de dicha finca, obrando en autos certificación de lo que resulta respecto de dichos títulos en el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos veinte. - Alfonso de Gastro. - Ante mi, José Iranzo.

Imprenta del Hospicio.